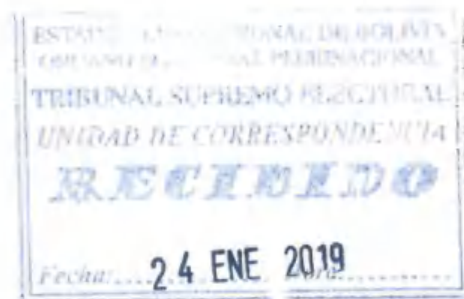


La Paz, 23 de enero de 2019
TSE - UTF N° 34/2019

Señora
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-




REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 014/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DE LA GESTIÓN 2017 DEL PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO "MARCA DE AYLLUS COMUNIDADES ORIGINARIAS DE JESÚS DE MACHACA" (MACOJMA) LA PAZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización a la información económica financiera de la Gestión 2017 del Pueblo Indígena Originario Campesino "Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca" (MACOJMA) La Paz.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación al Pueblo Indígena Originario Campesino "Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca" (MACOJMA) La Paz con el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 014/2019 (original 8 fojas), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que el Pueblo Indígena Originario Campesino tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Wilma Carolina Vocaflores Velasco
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCVV/MVC
Adj. Lo señalado
cc. Arch. U.T.F.

INF. FIS. UTF N° 014/2019



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DE
LA GESTIÓN 2017 DEL PUEBLO INDIGENA
ORIGINARIO CAMPESINO “MARCA DE
AYLLUS COMUNIDADES ORIGINARIAS DE
JESÚS DE MACHACA” – LA PAZ
(MACOJMA)**

La Paz, 18 de enero de 2019



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2
REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
III. RECOMENDACIONES.....	5
IV. CONCLUSIÓN.....	6



INF.FIS. UTF. N° 014/2019

I N F O R M E

- A :** Msc. María Eugenia Choqué Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflorés Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Lic. Melina Ximena Velásquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- REF. :** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DE LA GESTIÓN 2017 DEL PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO “MARCA DE AYLLUS COMUNIDADES ORIGINARIAS DE JESÚS DE MACHACA” (MACOJMA) – LA PAZ**
- FECHA:** La Paz, 18 de enero de 2019
-

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 05/2019 de la Jefatura - Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de la información económica financiera correspondiente a la Gestión 2017, presentados por el Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) – La Paz.



Antecedentes de la Organización Política

La Ex. Corte Departamental Electoral de La Paz, actual Tribunal Electoral Departamental de La Paz mediante Resolución N° 065/2004 de 27 de septiembre de 2004 dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica del Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” con la sigla (MACOJMA) – La Paz, la que se mantiene vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar la información económica financiera, correspondiente a la Gestión 2017, presentada por el Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) – La Paz.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por el Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) – La Paz ante el Tribunal Electoral de La Paz y por consiguiente al Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 30 de enero de 2017 con Referencia: “*Descargo en Respuesta a la Circular TEDLP-SC N° 001/2017 POA para la Gestión 2017*” firmada por Rodolfo Layme Mamani.
- Nota sin número de 30 de enero de 2017 con Referencia: “*Descargo en Respuesta a la Circular TEDLP-SC N° 001/2017 Presupuesto para la Gestión 2017*” firmada por Rodolfo Layme Mamani.
- Nota sin número de 30 de enero de 2017 con Referencia: “*Descargo en Respuesta a la Circular TEDLP-SC N° 001/2017 de Deudas Devengados al 31 de diciembre de 2016*” firmada por Rodolfo Layme Mamani.
- Nota sin número de 30 de enero de 2017 con Referencia: “*Descargo en Respuesta a la Circular TEDLP-SC N° 001/2017 de Presentación de Estados Financieros de Pueblo Indígena (Macojma)*” firmada por Rodolfo Layme Mamani, que señala: “...*La presente nota tiene la finalidad de presentar el descargo a la circular N° 001/2017, referido a la presentación del estado financiero de MACOJMA (Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca), al respecto cabe informar lo siguiente:*

Primero.- La Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca (MACOJMA), es una organización política reconocida como

PUEBLO INDIGENA según Ley N° 2771, es decir, que no es un partido político, ni agrupación ciudadana.

Segundo.- La personalidad jurídica de MACOJMA es de alcance municipal, bajo el mandato de autoridades originarias de MALLKUS y MALLKU TAYKAS, se rigen bajo el Estatuto Orgánico de 2014. La organización mencionada no genera recursos propios ni recibe fondos. En esta razón, no corresponde la presentación de estado financiero. Toda actividad se realiza en base APTHAPI comunitario... ”.

- Informe sin número de 12 de diciembre de 2017 con Referencia: “Informe de Estado Financiero de Gestión 2017” firmada por Rodolfo Layme Mamani, que señala: “...el manejo económico del cabildo de autoridades originarias funciona en base a APTHAPI, no solo merienda, sino también el aporte económico cuando es necesario, la aportación económica se la realizara para realizar talleres de capacitación sobre liderazgo, talleres de capacitación sobre producción agropecuaria y otros...”.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Organización Política

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por el Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) – La Paz, se registra a Rodolfo Layme Mamani, como Delegado Titular.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2014 y 2016:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2014	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 202/2017	10/11/2017
2016	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 110/2018	14/05/2018

Nota: Se observa que en la Gestión 2015 el Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) – La Paz, no presentó ninguna rendición de cuentas.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la lectura al contenido de la Nota sin número de 30 de enero de 2017 e Informe de 12 de diciembre de 2018 presentada por el Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) – La Paz, se establece:

1. La compra de verduras, el aporte de ovejas no tiene factura ni recibo, solo registra el PIRWA KAMANI las aportaciones.
2. En la Gestión 2017 se realizó dos talleres de capacitación uno sobre líderes y otro de la producción agropecuaria. Para los dos talleres se ha aportado Bs15,00 por cada Mallku Originario, donde han participado 72 Mallkus 72 Mallku Taykas un total de 144 autoridades originarias.

Nº	Ingresos Económicos	Egresos Económicos	Saldo
1	Cada Mallku en pareja han aportado a Bs15,00	En la alimentación de dos días de talleres. Primer día se gastó Bs425,00 en la compra de alimentos verduras, gas, pan y otros.	Bs120,00 de saldo del primer día.
2	Aporte por 72 Mallkus por Bs15,00 Total Bs1.080,00	Segundo día se gastó Bs435,00 en la compra de alimentos verduras, gas, pan y otros.	Bs110,00 de saldo el segundo día del taller. Saldo Total Bs230,00

No se tiene presupuesto general para toda la gestión, solo las aportaciones económicas se realiza cuando hay talleres de capacitación.

3. El APTHAPI se realiza cuando hay actividades de visita de autoridades de otras regiones, como departamentales y municipales. El APTHAPI se realiza en productos secos como también en productos cosechados. Que comparte con toda la comunidad.
4. El Mallku originario es el que corre con mucho más gasto en toda la gestión, su gasto no se conoce, pero gastan unas sumas importantes en ejercicio de la autoridad originaria.

Al respecto, cabe señalar los siguientes aspectos:

- La información presentada en la Nota sin número de 30 de enero de 2017 e Informe de 12 de diciembre de 2018, solo lleva la firma del Delegado Titular

del Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) – La Paz y no así del máximo representante.

- No existe evidencia de la Aprobación de la Rendición de Cuentas de la Gestión 2017 mediante un Acta de Asamblea Ordinaria del Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) – La Paz, que registre las firmas, sellos o huellas de digitales con nombres y cargos de las autoridades originarias que den fé de la ejecución de los ingresos y gastos registrados.
- Los ingresos recibidos de sus afiliados y los gastos ejecutados no fueron registrados en un libro de caja que contabilice el movimiento económico-financiero de ingresos y egresos del Pueblo Indígena Originario Campesino.

Al respecto, el artículo 92° (Respaldo de Caja General) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, establece que:

“Únicamente para las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos donde no se cuente con sucursales bancarias, para respaldo del movimiento de ingresos y gastos realizados en efectivo en efectivo, deberán presentar en Libro de Caja General”.

Lo mencionado anteriormente se debe a que los representantes del Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) – La Paz, no observaron lo descrito en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, ocasionando que no se cuente con información confiable del Pueblo Indígena Originario Campesino.

III. RECOMENDACIONES

- R1.** Se recomienda al Máximo Representante del Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) – La Paz, esta se encuentre firmada por los Máximos Representantes del Pueblo Indígena Originario Campesino.
 - R2.** Se recomienda al Máximo Representante del Pueblo Indígena Originario Campesino, que a la rendición de cuenta documentada de la gestión adjunte como respaldo un Acta de Asamblea Ordinaria del Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca”
-

(MACOJMA) – La Paz, debidamente firmada que evidencie la aprobación del manejo económico-financiero de la gestión.

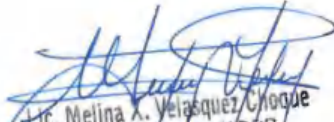
- R3.** Se recomienda al Máximo Representante del Pueblo Indígena Originario Campesino, que la información de la gestión este respalda mínimamente por un libro de caja que registre todo el movimiento económico-financiero de la gestión y se adjunten los recibos y/o facturas como descargo según corresponda.
- R4.** Se recomienda al Máximo Representante del Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) – La Paz, la aplicación del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, con el fin de transparentar las actividades ejecutadas en la gestión.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) – La Paz, cumplió con remitir información y/o documentación del *origen y manejo de sus recursos económicos* correspondientes a la Gestión 2017, para su revisión por parte de la Unidad del Tribunal Supremo Electoral, en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010; sin embargo, se emiten recomendaciones que el Pueblo Indígena Originario Campesino deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

Asimismo, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe al Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) – La Paz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velásquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wilma Carolina Vaca
JEFE UNIDAD
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL